DECRETO DE RECTORÍA

Académico Nº 36/2023

REF.: Establece currículo conducente al grado académico de Licenciado en Oceanografía o de Licenciada en Oceanografía y al título profesional de Oceanógrafo o de Oceanógrafa.

Valparaíso, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

- 1. El Decreto de Rectoría Académico N° 10/2014 el cual estableció el currículo conducente al grado académico de Licenciado en Oceanografía y al título profesional de Oceanógrafo;
- 2. La propuesta de modificación curricular conducente a la obtención del grado académico de Licenciado(a) en Oceanografía y al título profesional de Oceanógrafo(a) aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias del Mar, según consta en el acta N° 4/2023 de 17 de mayo de 2023;
- 3. La aprobación pertinente otorgada por el Consejo Extraordinario de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, según consta en el acta Nº 03/2023 de 5 de julio de 2023;
- 4. Las comunicaciones enviadas por el Director de Procesos Docentes y por la Directora de Pregrado;
- 5. La conformidad del Director de Finanzas, según consta en su comunicación de 27 de septiembre de 2023;
- 6. El memorando VRA Nº 107/23 enviado por la Vicerrectora Académica;
- 7. Lo dispuesto en diversos cuerpos normativos, particularmente los artículos 21 y 22 del Decreto de Rectoría Académico N° 11/2022 que fija el texto refundido, actualizado y sistematizado del Reglamento General de Estudios de Pregrado; y
- 8. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,

DECRETO:

1. Declárese establecido el siguiente currículo conducente a la obtención del grado académico de Licenciado en Oceanografía o de Licenciada en Oceanografía y al título profesional de Oceanógrafo o de Oceanógrafa.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Clave	Nombre	Prerrequisito	Cr.
Primer Semes	tre		
OCE 151	Herramientas de Computación	-	3
MAT 1100	Matemáticas Iniciales	-	3
OCE 142	Fundamentos de Oceanografía Física	-	3
OCE 130	Células y el Origen de la Vida en los	-	4
	Océanos		
OCE 133	Introducción a la Oceanografía	-	3

Segundo Semestre

MAT 1120	Fundamentos de Matemáticas	MAT 1100	6
FIS 1050	Física General Mecánica	OCE 142	5
OCE 152	Ecología y Evolución de Organismos y Poblaciones Marinas	OCE 130	4
OCE 160	Sistema Tierra: Procesos Endógenos	-	3
ING 9001	Inglés 1	-	2

Tercer Semestre

OCE 211	Meteorología y Cambio Climático	•	3
OCE 223	Ecología de Comunidades Marinas	OCE 152	4
QUI 1030	Química General y Bioquímica	-	5
MAT 1132	Calculo Diferencial e Integral	MAT 1120	6
ING 9002	Inglés 2	ING 9001	2

Cuarto Semestre

MAT 1141	Álgebra Lineal	MAT 1120	4
OCE 256	Instrumental Oceanográfico	-	3
QUI 1045	Química Analítica	QUI 1030	5
EST 1048	Métodos Estadísticos	-	4
ING 9003	Inglés 3	ING 9002	2

Quinto Semestre

OCE 312	Oceanografía Biológica	OCE 223	4
OCE 457	Metodología de la Investigación	-	3
OCE 326	Ondas y Oscilaciones en el Océano	-	3
OCE 331	Sistema Tierra: Procesos Exógenos	OCE 160	4
OCE 345	Oceanografía Química	<i>QUI 1045</i>	4
ING 9004	Inglés 4	ING 9003	2

Sexto Semestre

Sente Sentesti e			
OCE 350	Programación	-	3
OCE 357	Dinámica de Fluidos en el Océano	OCE 326	4
OCE 348	Percepción Remota y SIG	-	3
OCE 388	Geología y Geofísica Marina	OCE 331	4
OCE 390	Ciclos Biogeoquímicos	OCE 345	4
OCE 398	Desarrollo Sostenible	-	2

Séptimo Semestre

Printe			
OCE 411	Procesamiento y Análisis de Datos	OCE 350	3
OCE 417	Formulación de Proyectos de	-	3
	Investigación		
OCE 425	Sistemas y Procesos en Columna de	-	4
	Agua		
OCE 434	Contaminación Marina e Impacto	-	4
	Ambiental		
OCE 495	Practica 1 Laboral	OCE 357, OCE 388,	4
		OCE 312, OCE 390	

Octavo Semestre

OCE 473	Modelación Numérica y Estadística	OCE 411	4
OCE 488	Manejo de Zonas Costeras	-	4
OCE 490	Diseño y Ejecución de Campañas	OCE 425	4
	Oceanográficas		
OCE 543	Hidrografía	-	4

Noveno Semestre

OCE 525	Seminario de Titulación 1	OCE 495, OCE 417	5
OCE 549	Practica 2 Profesional	OCE 495, OCE 473,	8
		OCE 488, OCE 490,	
		OCE 543, OCE 434	

Décimo Semestre

OCE 585	Seminario de Titulación 2	OCE 549, OCE 525	15
---------	---------------------------	------------------	----

ASIGNATURAS OPTATIVAS

A partir del noveno semestre, el(la) alumno(a) deberá aprobar seis (6) créditos en asignaturas optativas, las que serán escogidas entre aquellas que con ese carácter determine la Escuela de Ciencias del Mar. Los prerrequisitos para poder cursar una asignatura optativa dependerán de cada asignatura y estarán definidos en el programa de esta.

La oferta de asignaturas optativas será realizada semestralmente por la Jefatura de Docencia a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Procesos Docentes, considerando su relación con las competencias disciplinares y/o profesionales del Perfil de Egreso de la carrera.

ASIGNATURAS DE FORMACION FUNDAMENTAL

El(La) alumno(a) deberá aprobar, también, diez (10) créditos en asignaturas de Formación Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico N° 22/2017.

RESUMEN DE CRÉDITOS

AVANCE CURRICULAR

Obligatorios: 176Créditos Totales: 192Optativos: 6Número máximo de semestres: 15

Formación Fundamental : 10

Total : 192

- 2. El currículo precedente será aplicable a contar de la promoción de ingreso año 2024.
- 3. En el caso de los(las) alumnos(as) incorporados(as) vía Ingresos Especiales, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Rectoría de Admisión a la Universidad, o alumnos(as) Reincorporados(das), la Dirección de la Escuela de Ciencias del Mar determinará la adscripción al presente plan, o a anteriores, de acuerdo con su grado de avance curricular.

Estos(as) alumnos(as) dispondrán de un plazo máximo para completarlo, el cual está determinado por el punto número uno del presente documento, de conformidad con las normas generales y el número de créditos reconocidos. El plazo máximo se fijará a contar de la fecha de incorporación o reincorporación.

- 4. Para optar al grado de Licenciado en Oceanografía o de Licenciada en Oceanografía, el(la) alumno(a) deberá tener aprobadas todas las asignaturas obligatorias hasta el octavo semestre, inclusive y los diez (10) créditos en asignaturas de Formación Fundamental.
- 5. Tendrá carácter de egresado(a) quien cumpla con los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios.
 - Haber aprobado seis (6) créditos en asignaturas optativas.
 - Haber aprobado diez (10) créditos en asignaturas de Formación Fundamental.
- 6. Para optar al título profesional de Oceanógrafo o de Oceanógrafa el(la) alumno(a) deberá poseer el carácter de egresado(a).
- 7. Los(as) alumnos(as) adscritos(as) al plan de estudios establecido en el Decreto de Rectoría Académico N° 10/2014, podrán cursar asignaturas del presente plan. Aprobadas éstas, serán reconocidas conforme a la equivalencia contenida en el punto noveno de este Decreto. En caso de reprobación, se entenderá reprobada la asignatura equivalente del currículo al cual se encuentra adscrito el estudiante, conforme a las homologaciones establecidas en el presente decreto.

8.- Establécese las siguientes homologaciones automáticas de asignaturas:

Asignatura Base DRA 10/2014		Asignatura	homologada DRA 36/2023		
Sigla	Nombre Asignatura	Cr.	Sigla	Nombre Asignatura	Cr
MAT 1125	Matemáticas Iniciales	3	MAT 1100	Matemáticas Iniciales	3
OCE 140	Introducción a la	4	OCE 133	Introducción a la	3
	Oceanografía			Oceanografía	
OCE 354	Geología	3	OCE 160	Sistema Tierra: Procesos	3
				Endógenos	
MAT 1195	Elementos de Matemáticas	3	MAT 1120	Fundamentos de	6
				Matemáticas	
FIS 121	Física General: Mecánica	4	FIS 1050	Física General Mecánica	5
QUI 125	Química General	5	QUI 1030	Química General y	5
				Bioquímica	
MAT 2279	Álgebra de Matrices	3	MAT 1141	Álgebra Lineal	4
MAT 2232	Fundamentos de Cálculo	3	MAT 1132	Cálculo Diferencial e	6
				Integral	
<i>QUI 220</i>	Química Analítica	5	<i>QUI 1045</i>	Química Analítica	5
EST 203	Métodos Estadísticos	5	EST 1048	Métodos Estadísticos	4
OCE 244	Planctología, y	4	OCE 152	Ecología y Evolución de	4
				Organismos y Poblaciones	
				Marinas, y	
OCE 355	Bentología, y	3		Ecología de Comunidades	4
OCE 254	Nectología	3	OCE 223	Marinas	
OCE 445	Ecología de las Comunidades	4	OCE 312	Oceanografía Biológica	4
	Marinas				
OCE 354	Geología	3	OCE 331	Sistema Tierra: Procesos	4
				Exógenos	
OCE 253	Matlab	3	OCE 350	Programación	3

9.- Asimismo, serán plenamente reconocidas como homologaciones automáticas las siguientes asignaturas:

Asignatura Base DRA 36/2023		Asignatura	homologada DRA 10/2014		
Sigla	Nombre Asignatura	Cr.	Sigla	Nombre Asignatura	Cr.
MAT 1100	Matemáticas Iniciales	3	MAT 1125	Matemáticas Iniciales	3
OCE 133	Introducción a la	3	OCE 140	Introducción a la	4
	Oceanografía			Oceanografía	
OCE 160	Sistema Tierra: Procesos	3	OCE 354	Geología	3
	Endógenos				
MAT 1120	Fundamentos de Matemáticas	6	MAT 1195	Elementos de Matemáticas	3
FIS 1050	Física General Mecánica	5	FIS 121	Física General: Mecánica	4
QUI 1030	Química General y	5	QUI 125	Química General	5
_	Bioquímica				
MAT 1141	Álgebra Lineal	4	MAT 2279	Álgebra de Matrices	3
MAT 1132	Cálculo Diferencial e	6	MAT 2232	Fundamentos de Cálculo	3
	Integral				
QUI 1045	Química Analítica	5	QUI 220	Química Analítica	5
EST 1048	Métodos Estadísticos	4	EST 203	Métodos Estadísticos	5

Asignatura Base DRA 36/2023			Asignatura homologada DRA 10/2014		
Sigla	Nombre Asignatura	Cr.	Sigla	Nombre Asignatura	Cr.
OCE 152	Ecología y Evolución de	4	OCE 244	Planctología, y	4
	Organismos y Poblaciones				
	Marinas, y				
	Ecología de Comunidades	4	OCE 355	Bentología, y	3
OCE 223	Marinas		OCE 254	Nectología	3
OCE 312	Oceanografía Biológica	4	OCE 445	Ecología de las	4
				Comunidades Marinas	
OCE 331	Sistema Tierra: Procesos	4	OCE 354	Geología	3
	Exógenos				
OCE 350	Programación	3	OCE 253	Matlab	3

NORMA TRANSITORIA

Los(as) alumnos(as) adscritos(as) al currículo establecido por el Decreto de Rectoría Académico N° 10/2014, conforme al grado de avance curricular del (de la) estudiante y de acuerdo con el grado de implementación de este nuevo plan de estudios, podrán solicitar acogerse a las disposiciones contenidas en este Decreto, pudiendo solicitar las homologaciones que correspondan.

Para hacer efectiva su adscripción los(as) interesados(as) podrán presentar su solicitud escrita al (a la) Secretario(a) Académico(a) de la Escuela de Ciencias del Mar, a contar de la fecha de promulgación del presente Decreto.

El(La) Secretario(a) Académico(a), tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir las solicitudes de adscripción, con una recomendación fundada de aceptación o rechazo, al(a la) Director(a) de Procesos Docentes de la Vicerrectoría Académica, quien emitirá una resolución de adscripción, con el objeto de otorgar a los(as) estudiantes que sean autorizados(as), la calidad de alumno(a) de este plan de estudios.

Registrese, comuniquese, archivese.

JOSÉ MARÍN RIVEROS

CLAUDIA MEJÍAS ALONZO Rectora Subrogante

Secretario General

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ MARÍN RIVEROS Secretario General Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría Distribución: - Varios